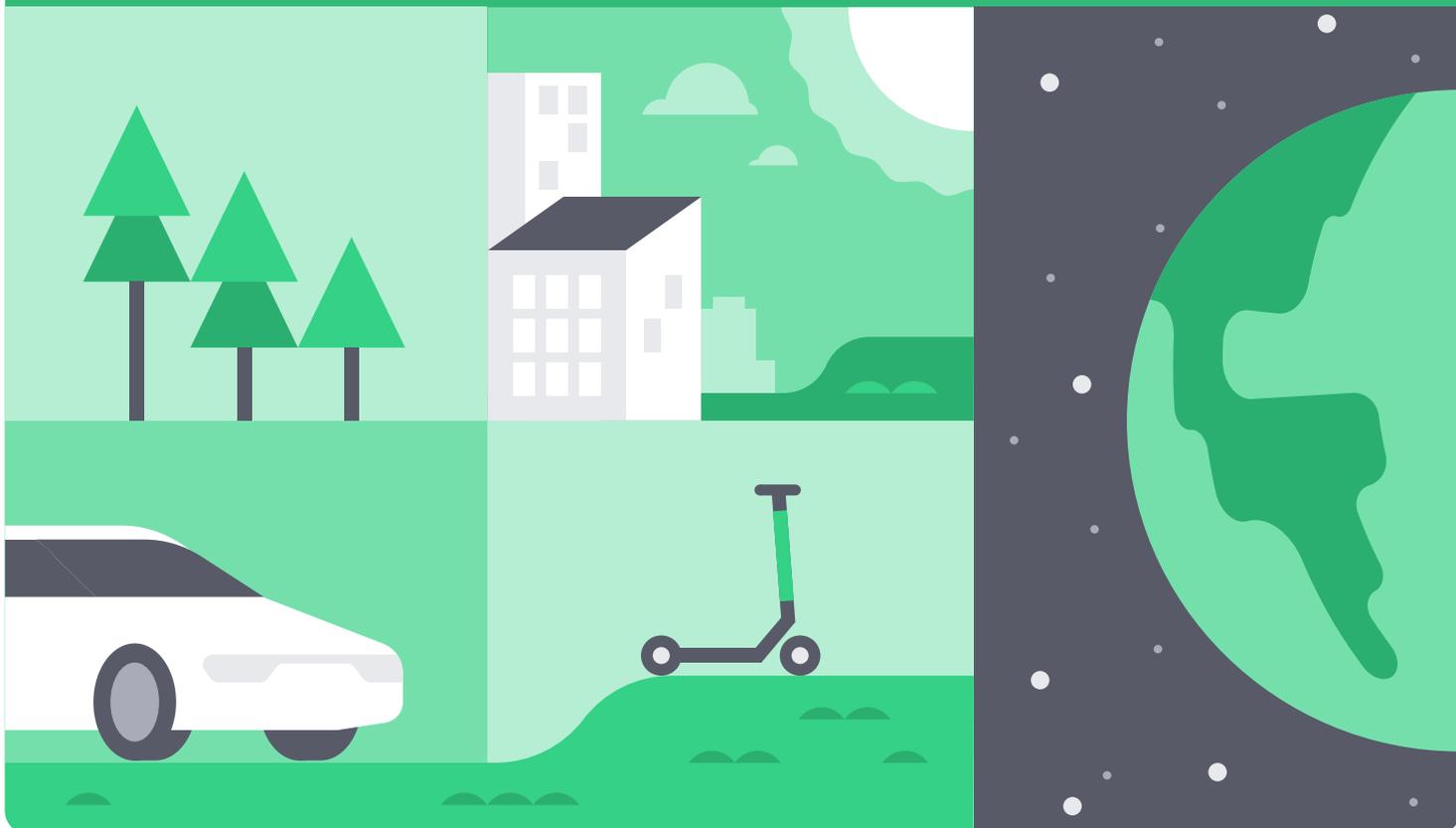


Bolt

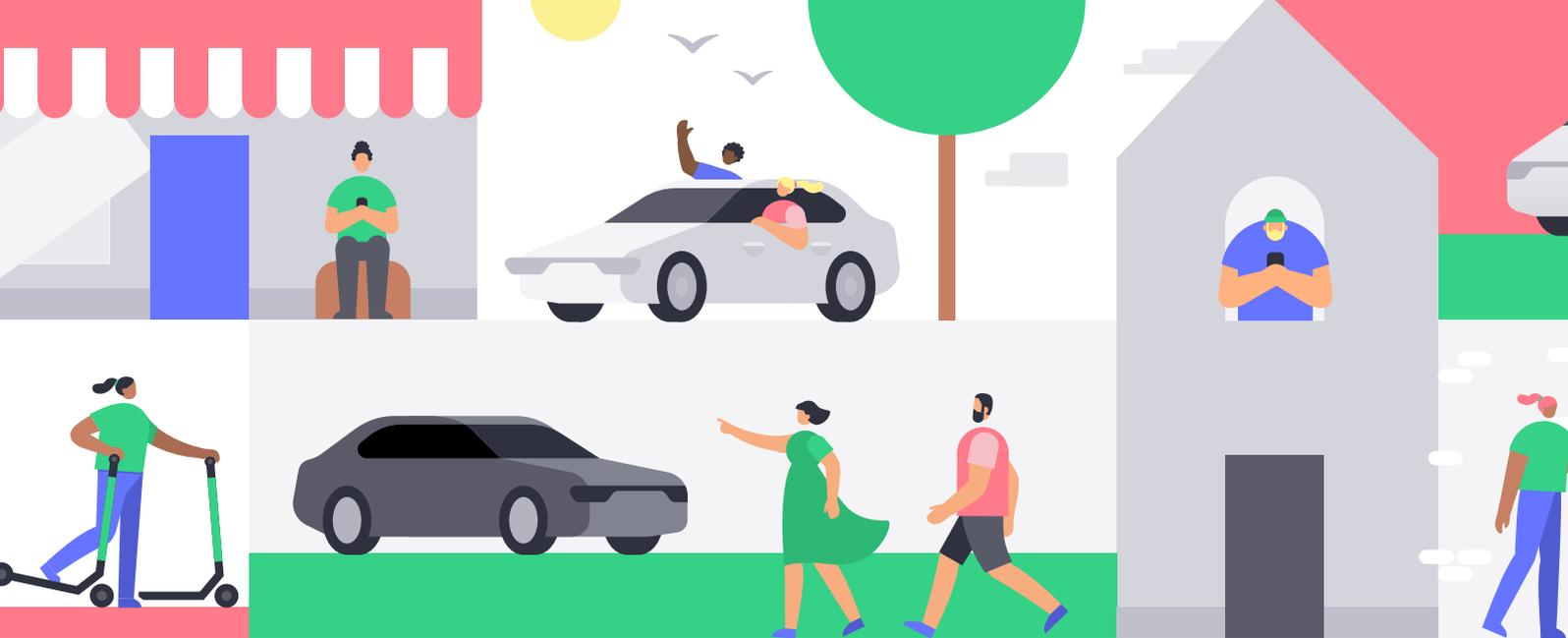
Código de Conducta para Proveedores



Introducción



Bolt



Bolt es la primera superaplicación de movilidad europea.

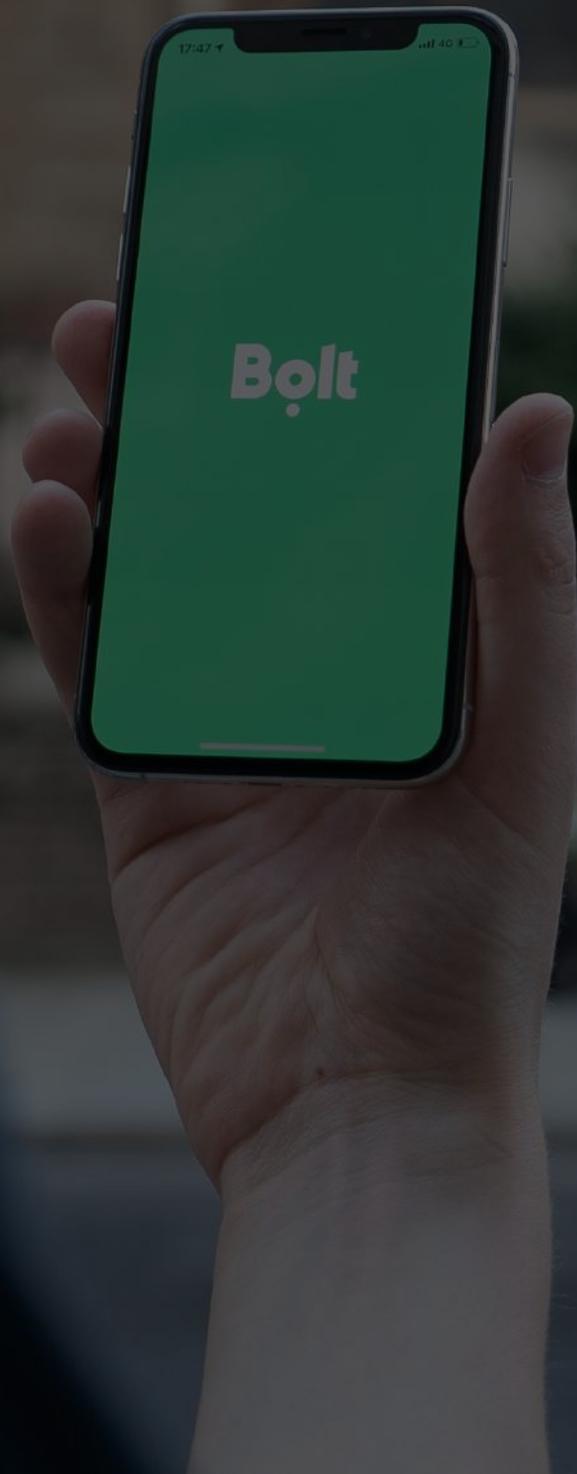
Nuestro principal objetivo como empresa es acelerar la transición de vehículos particulares a vehículos ligeros, como bicicletas y patinetes eléctricos, y a opciones de movilidad compartida, como el transporte bajo demanda de VTC y taxis y el alquiler de coches compartidos.

Este cambio es parte esencial de nuestra misión: crear ciudades para las personas, no para los coches. Somos conscientes de la complejidad de las cadenas de suministro mundiales y de sus repercusiones y riesgos. Este Código de Conducta para Proveedores pretende aclarar los requisitos que deben cumplir nuestros proveedores cuando hacen negocios con nosotros o en nuestro nombre.

En Bolt, reconocemos que puede haber casos en los que sea difícil cumplir todos los requisitos a la vez. Sin embargo, nos comprometemos a reforzar las prácticas empresariales responsables y a mantener altos estándares éticos con nuestros proveedores.

Por último, el Código de Conducta para Proveedores de Bolt es una colección de principios generales que esboza las normas de comportamiento ético para los proveedores de Bolt. Este Código de Conducta para Proveedores no describe todas las situaciones posibles con las que nos podemos encontrar nosotros o nuestros proveedores. Cualquier situación no regulada debe resolverse mediante la cooperación mutua y la buena fe, al tiempo que se siguen las normas y las buenas prácticas internacionales y del sector.

Ámbito y aplicabilidad



Bolt

Este Código de Conducta para Proveedores

Este Código de Conducta para Proveedores (en adelante el "Código") establece los principios de las operaciones empresariales responsables, más concretamente, aunque no de forma limitante, los derechos humanos, los derechos y condiciones laborales, la responsabilidad medioambiental y la lucha contra la corrupción.

Nuestro objetivo es trabajar con proveedores que busquen la excelencia en estos ámbitos. La misión de Bolt de hacer ciudades para las personas y no para los coches está estrechamente relacionada con estos principios.

Un proveedor, incluidos sus filiales, agentes, afiliados y subcontratistas, es una persona, empresa u organización que vende o suministra algo a Bolt o a cualquiera de sus filiales, ya sea directa o indirectamente.

Los proveedores que realicen negocios con Bolt o en nombre de Bolt deben cumplir, en todas sus actividades, el presente Código (incluso si estipula normas más estrictas que las exigidas por las leyes nacionales u otras leyes y reglamentos aplicables) y todas las leyes y reglamentos aplicables pertinentes que rijan sus negocios. Se recomienda encarecidamente a los proveedores que observen las normas y las mejores prácticas internacionales y del sector. En caso necesario, Bolt puede aplicar normas y directrices más detalladas sobre algunos principios.

Esperamos que los proveedores respalden los principios de una serie de declaraciones, convenciones y directrices internacionales, tales como:



La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas



Los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo



Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales



Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos



Los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas



Los Principios Empresariales y los Derechos de los Niños

Legislación y Cumplimiento

Bolt

Bolt



01

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables, así como los requisitos del presente Código, y observar las normas y mejores prácticas internacionales y del sector.

El cumplimiento de los requisitos descritos en este Código es obligatorio, incluso cuando estos estipulan normas más estrictas que las exigidas por las leyes nacionales u otras leyes y reglamentos aplicables. En caso de conflicto entre los requisitos legales y el Código, los proveedores consultarán con Bolt sin dilación indebida.

03

Los proveedores no deben, en ningún momento, participar en la facilitación de la evasión fiscal como parte de su trabajo para Bolt o en su nombre ni participar en cualquier conducta que pueda dar lugar a la exigencia de que Bolt sea responsable ante la autoridad fiscal.

05

El Proveedor lleva a cabo sus negocios de forma abierta, justa y competitiva.

El proveedor no participará en la fijación de precios ni en otras prácticas comerciales desleales.

02

Es responsabilidad del Proveedor hacer cumplir y verificar el cumplimiento legal y general de este Código dentro de sus propias operaciones y en toda su cadena de suministro. El proveedor deberá mantener la documentación y los registros pertinentes completos que demuestren dicho cumplimiento. Bolt tiene derecho a verificar el cumplimiento del Código a través de los mecanismos de evaluación establecidos.

04

En Bolt, no permitimos ninguna forma de corrupción o soborno, en ningún lugar ni en ningún momento.

El Proveedor nunca acepta, pide, participa, realiza, ofrece, promete o autoriza ningún soborno. Con corrupción nos referimos a comportamientos deshonestos o ilegales, como malversación, abuso de poder, fraude, engaño, nepotismo y colusión. Con soborno nos referimos al acto de ofrecer o recibir algo de valor a cambio de algún tipo de influencia o acción, lo que implica persuadir deshonestamente a alguien para que actúe en favor propio mediante el ofrecimiento de un regalo en forma de dinero u otro incentivo.

06

Los proveedores deberán evitar cualquier situación en la que los intereses de una persona o de un proveedor entren en conflicto o parezcan entrar en conflicto con los intereses de Bolt.

Eso incluye evitar situaciones en las que el proveedor participe en una actividad o influya en una decisión de Bolt que pueda resultar en un beneficio personal para el proveedor, sus directores afiliados, empleados, agentes, consultores, contratistas, personal y otros representantes, tales como personas que actúen como funcionarios del gobierno, miembros de la familia o amigos en relación con cualquiera de las categorías antes mencionadas.

El Proveedor deberá comunicar inmediatamente a Bolt cualquier situación en la que perciba un posible conflicto de intereses, de modo que puedan adoptarse las medidas oportunas.

07

Los proveedores no deberán participar en el blanqueo de dinero y no deberán adquirir, utilizar, convertir, ocultar o poseer el producto de actividades delictivas, ayudar a otra persona a hacerlo ni ayudar de modo alguno a la financiación del terrorismo.

Los proveedores no tendrán tratos con personas, empresas u organizaciones que estén sujetas a sanciones económicas internacionales.

Derechos Humanos



Bolt

01

Los proveedores deben garantizar que se respetan los derechos humanos de sus trabajadores y que existen políticas que los defienden. Los trabajadores deberán ser tratados con dignidad y respeto, independientemente de su función. Esto debe aplicarse a todos los empleados, incluidos los temporales, los estudiantes (becarios) y los subcontratados.

03

El proveedor garantiza que todas sus relaciones laborales son libremente elegidas, están libres de amenazas, y que sus empleados son siempre libres de dejar su empleo tras el debido período de preaviso. El proveedor no opera con ninguna forma de trabajo obligatorio, en régimen de servidumbre o forzado, incluido el tráfico de seres humanos.

05

Queda prohibido el acoso o la discriminación por razón de sexo, raza, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad, política, religión, expresión o identidad transgénero.

Todo empleado contratado por el proveedor vinculado con Bolt será tratado con respeto y dignidad.

02

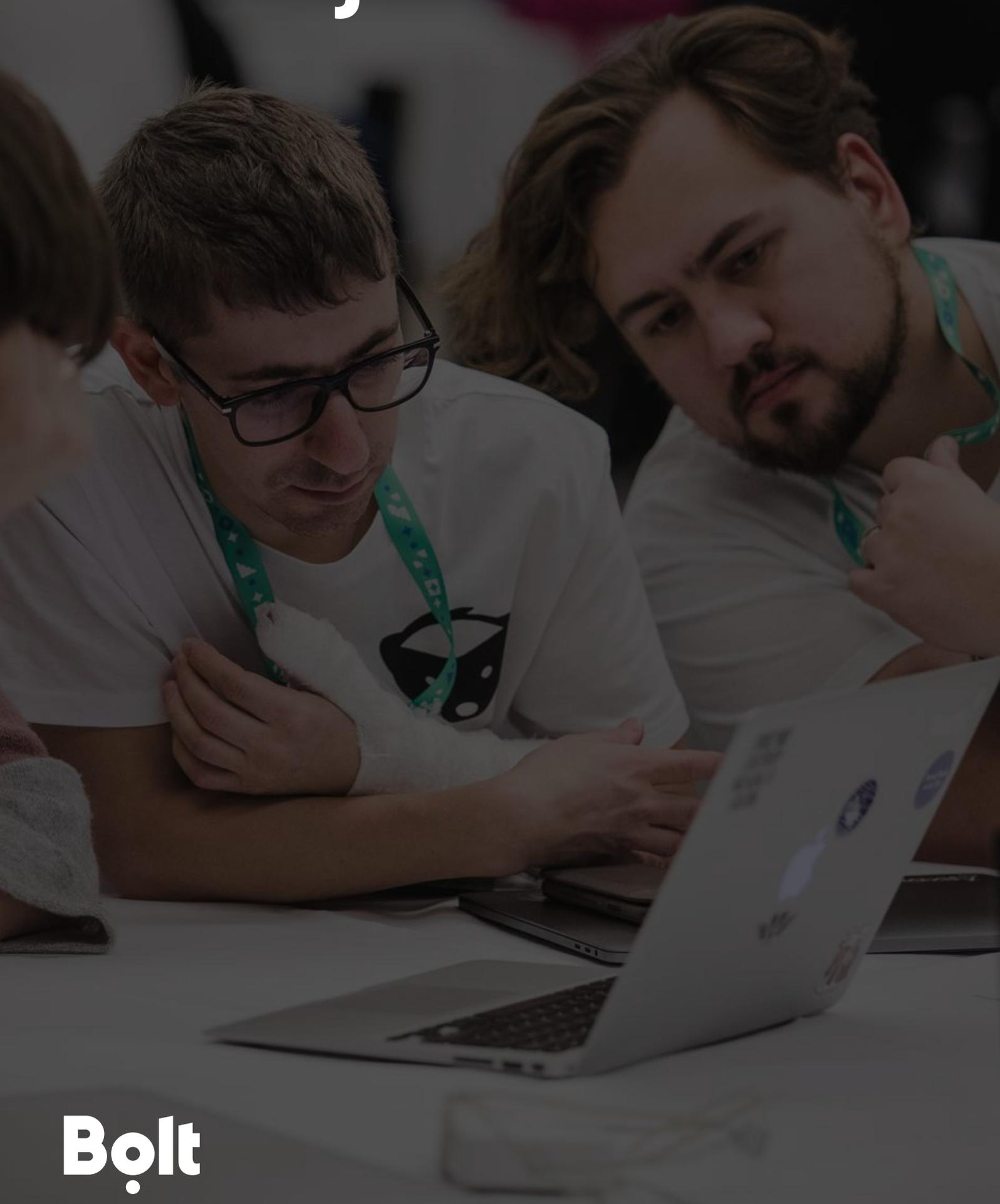
Los proveedores deberán respetar las normas internacionales y locales sobre trabajo infantil en todas sus relaciones comerciales.

Ningún proveedor empleará a personas que no hayan alcanzado la edad mínima legal para trabajar en su país o que no hayan alcanzado la edad establecida en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (para los casos que no estén regulados explícitamente). Los proveedores no explotarán a los trabajadores con trabajos que les alejen de la escolarización a la que tienen derecho, ni realizarán turnos nocturnos ni horas extraordinarias o cualquier otro trabajo pesado, peligroso o inseguro para su salud física y mental y su desarrollo moral o social.

04

El proveedor se comprometerá a contratar y tratar a sus empleados en igualdad de condiciones y no permitirá ningún tipo de discriminación por razón de sexo, género, identidad de género, nacionalidad, religión, sistema de creencias, raza, edad, discapacidad, orientación sexual, opinión política, estado civil, condición de veterano, afiliación sindical u origen social o étnico. Los proveedores deben tratar de eliminar cualquier tipo de discriminación en su plantilla y promover una cultura de igualdad de oportunidades y diversidad en la que los nombramientos para los puestos de trabajo, los salarios, los beneficios, el liderazgo, el desarrollo personal y el acceso a la formación dependan de la capacidad y el rendimiento de cada individuo.

Trabajo



Bolt

01

El proveedor adoptará y se adherirá a normas y condiciones de empleo que respeten a los trabajadores y salvaguarden sus derechos conforme a las leyes y reglamentos nacionales e internacionales en materia laboral y de seguridad social. El proveedor se compromete a respetar normas laborales decentes y a proporcionar un entorno laboral para que sus empleados realicen un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad.

03

El proveedor siempre proporcionará a todos los empleados pagos puntuales e información clara relacionada con sus salarios y beneficios para cada período de pago, compensará las horas extraordinarias pagándolas a un precio superior según lo que definan las leyes nacionales, los convenios colectivos o las normas de la industria y no permitirá deducciones de los salarios con fines disciplinarios o como castigo financiero de cualquier tipo.

06

Bolt no permite la subcontratación sin nuestra aprobación previa por escrito.

Los proveedores aprobados deberán ser supervisados y evaluados periódicamente para garantizar que su rendimiento se ajusta al Código de Bolt.

02

El proveedor siempre proporcionará a sus empleados un salario digno suficiente para satisfacer sus necesidades básicas y proporcionar algunos ingresos discrecionales y, cuando proceda, un salario basado en los criterios establecidos por los convenios colectivos.

04

El proveedor siempre cumplirá con las leyes, reglamentos y mejores prácticas aplicables con respecto a las horas de trabajo y las horas extraordinarias. El proveedor reconoce el derecho a un descanso y ocio suficientes y pretende evitar que sus empleados trabajen un número excesivo de horas.

05

Los proveedores no exigirán a los trabajadores que trabajen más horas extraordinarias de las permitidas por la legislación del país en el que estén empleados, pero como mínimo, se seguirá lo que prevén las normas laborales internacionales pertinentes. Los proveedores respetarán al menos los requisitos mínimos de duración de una semana laboral normal. Los proveedores garantizarán que los empleados no realicen horas extraordinarias de forma regular y que, de hacerlas, estas sean voluntarias. El proveedor proporcionará a los empleados períodos de descanso, vacaciones y tiempo libre para los días festivos legalmente reconocidos.

Salud y Seguridad

Continuidad en el Negocio

Bolt

MA VILLE EN TOUTE SÉCURITÉ

Bolt

01

Los proveedores tomarán las medidas adecuadas para la salud, la seguridad y el bienestar de sus trabajadores, visitantes, subcontratados y cualquier persona afectada por sus actividades.

Los proveedores mantendrán unas condiciones de trabajo seguras y saludables de acuerdo con las leyes y normativas locales e integrarán en su actividad prácticas sólidas de gestión de la salud y la seguridad. Los proveedores proporcionarán a los trabajadores el derecho y los medios para rechazar el trabajo inseguro y denunciar las condiciones de trabajo nocivas.

02

Los proveedores llevarán a cabo evaluaciones de peligros potenciales identificados y evaluados como riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo y los gestionarán mediante un proceso prioritario de eliminación, de controles técnicos y/o de controles administrativos.

03

Se dará prioridad a los proveedores que posean la certificación ISO 45001 (Sistemas de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo).

CONTINUIDAD EN EL NEGOCIO

01

Los proveedores deben tener un Plan de Continuidad de Negocio (PCN), que detalle claramente lo que sucederá en caso de imprevistos. Los proveedores deben disponer de un plan de recuperación en caso de catástrofe que se compruebe y revise regularmente.

Calidad

Bolt



Bolt

01

Los proveedores deben asegurarse de que disponen de procesos para suministrar de forma consistente productos y servicios que cumplan los requisitos legales y las expectativas de los clientes.

La mejora continua debe desempeñar un papel clave en las actividades del proveedor, con un enfoque orientado a los procesos para documentar y revisar la estructura, las responsabilidades y los procedimientos necesarios para lograr una gestión eficaz de la calidad.

02

Se dará prioridad a los proveedores que posean la certificación ISO 9001 (Sistemas de Gestión de Calidad).

Medio ambiente



Bolt

Bolt se compromete a encontrar y aplicar soluciones para ser intrínsecamente sostenible en nuestras actividades empresariales.

Preferimos socios comerciales que den prioridad al medio ambiente y que tengan sus propias metas y objetivos de sostenibilidad. **Esperamos de nuestros proveedores que:**

01

Cumplan con todas las normativas medioambientales locales y nacionales aplicables y todos los permisos medioambientales exigidos.

02

Desarrollen y mantengan políticas medioambientales y un sistema de gestión para mejorar continuamente el rendimiento medioambiental de su empresa, minimizando los impactos medioambientales negativos de sus operaciones.

03

Controlen y divulguen la información relativa a los impactos medioambientales, tales como: emisiones, uso de energía y materiales, generación de residuos e impactos significativos relacionados con los residuos.

04

Sean proactivos a la hora de identificar, reducir o evitar riesgos medioambientales y de garantizar la existencia de planes de emergencia y contingencia en caso de accidentes e incidentes

05

Los proveedores deben comprometerse a aplicar prácticas respetuosas con los animales, aplicando las mejores normas y tecnologías disponibles para promover su bienestar y minimizar su sufrimiento.

06

Se dará prioridad a los proveedores que posean la certificación ISO 14001 (Sistemas de Gestión Medioambiental).

Derecho de Auditoría



01

Bolt se reserva el derecho de auditar a cualquier proveedor in situ o a distancia, directamente o a través de un tercero, para verificar si se cumplen todos los criterios del presente Código. Los proveedores deberán cooperar con Bolt durante las investigaciones relacionadas con infracciones o posibles infracciones del presente Código, dando acceso a documentos y empleados cuando Bolt lo solicite justificadamente.

02

Bolt podrá exigir a los proveedores que mantengan registros para demostrar que su conducta es legal, ética, apropiada y conforme al Código en todo momento y que pongan dichos registros a disposición de Bolt para su auditoría.

Cuando el Proveedor procese datos personales, deberá:

01

adherirse y cumplir con sus respectivas obligaciones en virtud de las leyes de protección de datos aplicables;

02

aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas de protección de datos;

03

informar inmediatamente a Bolt sobre cualquier incidente o infracción en materia de tratamiento de datos relacionados con la cooperación del Proveedor con Bolt; y

04

ayudar razonablemente a Bolt a responder a las solicitudes de los interesados y de las autoridades públicas autorizadas si están relacionadas con la cooperación de Bolt con el Proveedor.

04

Los proveedores deberán mantener una política general de protección de datos que demuestre el cumplimiento de sus requisitos, incluido el tratamiento, la privacidad mediante diseño y el mantenimiento de registros.

Todos los empleados deberán recibir formación sobre los requisitos y principios de protección de datos, incluidas actividades de tratamiento, controles, evaluaciones de impacto de la privacidad, auditorías, derechos de los interesados, etc.

Normas detalladas y asesoramiento

A continuación encontrarás normas y asesoramiento detallados sobre algunos de los principios de Bolt. Estas normas y asesoramiento están sujetos a cambios periódicos:

[CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN](#) ↗

Ponte en contacto con nosotros

En caso de conflicto entre los requisitos legales y el Código, o de situaciones que deban resolverse mediante la cooperación mutua, ponte en contacto con nosotros en **procurement@bolt.eu**. Puedes escribirnos en el idioma que prefieras. Toda la información que recibamos será estrictamente confidencial y tu identidad estará protegida.